

del programa de trabajo aprobado por la Comisión en su anterior período de sesiones y por tanto no hace referencia a la decisión del Consejo Económico y Social de transmitir a la Comisión de Derecho Internacional, para que formule sus observaciones, el informe del Grupo Especial de Expertos de la Comisión de Derechos Humanos sobre la cuestión del *apartheid* desde el punto de vista del derecho penal internacional (A/CN.4/L.193, párr. 3). Esa decisión sólo se comunicó oficialmente a la Secretaría después de haber finalizado el 24.º período de sesiones de la Comisión y, como plantea varios problemas delicados de procedimiento, el Presidente sugiere que, antes de que la Comisión exprese su parecer, se remitan esos problemas a la Mesa de la Comisión para que, juntamente con los anteriores presidentes y relatores especiales, los examine especialmente desde el punto de vista del programa de trabajo de la Comisión. Si no se formulan observaciones considerará que la Comisión está de acuerdo con tal propuesta.

*Así queda acordado.*

*Queda aprobado el programa provisional (A/CN.4/265).*

#### Comunicación del Secretario General

32. El PRESIDENTE dice que se le ha pedido que señale nuevamente a la atención de la Comisión la comunicación del Secretario General recibida en el período de sesiones anterior <sup>1</sup> y que dice lo siguiente:

«El Secretario General siente preocupación ante los efectos cada vez más desfavorables que tiene la crítica situación financiera de las Naciones Unidas para el prestigio de la Organización, así como para la eficacia y eficiencia de sus operaciones futuras. La relación entre esta situación financiera, que tiene muchos y difíciles aspectos políticos, y el nivel del proyecto de presupuesto se puede prestar a controversias, como se ha demostrado sobradamente en el curso del debate de la Asamblea General sobre el proyecto de presupuesto para 1972, pero el Secretario General está convencido de que, en vista de que persisten las dificultades financieras de la Organización, es inevitable cierta moderación presupuestaria.

»Por lo que respecta a 1972, ha dejado bien sentado que las asignaciones presupuestarias tienen que administrarse de modo que se obtenga un remanente de 4 millones de dólares, suma que equivale aproximadamente al déficit previsto en el pago de las cuotas. En cuanto a 1973, suponiendo que no se consigan progresos tangibles en un futuro inmediato para llegar a una solución básica de la situación deficitaria, el Secretario General ha dicho que es indispensable que la Secretaría elabore el proyecto de presupuesto con la máxima moderación y preocupación fiscal. En particular, ha indicado que incluso en los casos en que se pueda justificar el fortalecimiento de determinadas oficinas y departamentos en 1973, no solicitará los créditos necesarios al efecto hasta que se hayan superado las actuales dificultades.

»Para conseguir esos objetivos, el Secretario General ha solicitado la cooperación de todos los miembros

de la Secretaría y ya puede observarse que está obteniendo una reacción positiva. Sin embargo, también es evidente que para alcanzar las metas que se ha fijado habrá que conseguir asimismo el pleno apoyo de los distintos órganos de las Naciones Unidas en los que se originan nuevos programas y actividades. Por consiguiente, el Secretario General considera su deber dar a conocer a todos los consejos, comisiones y comités de las Naciones Unidas sus preocupaciones, así como sus objetivos. El Secretario General no cree que la aplicación de una política de moderación financiera signifique necesariamente que no se puedan emprender nuevos programas o actividades. Se trata más bien de ajustar las nuevas tareas a los recursos de personal liberados por la terminación de otras anteriores, o de asignar un orden de prioridad más baja a ciertas actividades en curso.

»A los propios miembros de la Comisión de Derecho Internacional incumbe sin duda decidir en qué medida desean sumarse a las preocupaciones y políticas del Secretario General, pero confía en que tendrán a bien ayudarlo a conseguir los objetivos que, a su juicio y en las actuales circunstancias, han de redundar en beneficio de las Naciones Unidas.»

33. El PRESIDENTE dice que, si no se formulan observaciones, entenderá que la Comisión decide tomar nota de la comunicación del Secretario General.

*Así queda acordado.*

34. El PRESIDENTE dice que los magistrados de la Corte Internacional de Justicia Sres. Lachs, Gros, Ignacio Pinto, Jiménez de Aréchaga, Waldock, Nagendra Singh y Ruda, que fueron miembros de la Comisión, han dirigido al Presidente de la Comisión de Derecho Internacional un telegrama en el que formulan votos por el éxito del actual período de sesiones. Responderá con un telegrama de agradecimiento en nombre de la Comisión.

Se levanta la sesión a las 17 horas.

### 1201.<sup>a</sup> SESIÓN

*Martes 8 de mayo de 1973, a las 11.40 horas*

*Presidente: Sr. Jorge CASTAÑEDA*

*Presentes: Sr. Ago, Sr. Bartoš, Sr. Bilge, Sr. Elias, Sr. Hambro, Sr. Kearney, Sr. Quentin-Baxter, Sr. Ramangasoavina, Sr. Reuter, Sr. Sette Câmara, Sr. Tammes, Sr. Thiam, Sr. Tsuruoka, Sr. Ushakov, Sr. Ustor, Sr. Yasseen.*

#### Organización de los trabajos

1. El PRESIDENTE dice que los miembros de la Mesa de la Comisión se han reunido por la mañana, junto con los relatores especiales y los anteriores presidentes, y han examinado tres cuestiones: primera, la organización de los trabajos de la Comisión durante el período de sesiones en curso; segunda, las medidas que han de adoptarse en relación con la solicitud dirigida por el Consejo Econó-

<sup>1</sup> Véase *Anuario de la Comisión de Derecho Internacional, 1972*, vol. I, págs. 4 y 5, párr. 56.

mico y Social a la Comisión de Derecho Internacional para que formule sus observaciones acerca del informe del Grupo Especial de Expertos de la Comisión de Derechos Humanos sobre la cuestión del *apartheid* desde el punto de vista del derecho penal internacional (A/CN.4/L.193); tercera, la fecha para proveer las vacantes ocurridas después de la elección en la Comisión, de conformidad con el artículo 11 de su Estatuto (tema 1 del programa).

2. En lo que se refiere a la primera cuestión, habida cuenta de que la Asamblea General había dado a la Comisión instrucciones para que atribuyese la más alta prioridad a los temas de la responsabilidad de los Estados (tema 2 del programa) y la sucesión de Estados en lo que respecta a materias distintas de los tratados (tema 3 del programa)<sup>1</sup>, la Mesa ampliada recomienda que la Comisión examine primero el tema de la responsabilidad de los Estados y que le dedique unas tres semanas, o sea, aproximadamente quince sesiones. La Comisión habrá de examinar a continuación el tema de la sucesión de Estados en lo que respecta a materias distintas de los tratados y le dedicará también unas quince sesiones. Si el Relator Especial encargado de este tema prefiere que el debate se abra en una fecha posterior, la Comisión podrá ocuparse primero del tema de la cláusula de la nación más favorecida (tema 6 del programa). La Mesa ampliada sugiere que se dediquen a este tema cinco sesiones, aunque algunos miembros estimaron que sería más apropiado dedicarle siete u ocho sesiones.

3. La Comisión habrá de tratar después, durante unas cinco sesiones, el punto *a* del tema 5 (Examen del programa de trabajo a largo plazo de la Comisión: «Examen de conjunto del derecho internacional» preparado por el Secretario General); y, seguidamente, durante dos o tres sesiones, el punto *b* (Prioridad que debe concederse al tema del derecho de los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación). Finalmente, la Comisión habrá de examinar el tema 4 (Cuestión de los tratados celebrados entre Estados y organizaciones internacionales o entre dos o más organizaciones internacionales). Si se dedican dos o tres sesiones a este tema, se dispondrá al final del período de sesiones de una semana aproximadamente para examinar el proyecto de informe de la Comisión.

4. En cuanto a la segunda cuestión, que dista de ser fácil, se ha advertido que cualquiera de los órganos principales de las Naciones Unidas puede pedir a la Comisión que estudie una cuestión. Sin embargo, no se tiene la absoluta certeza de que la petición dirigida por el Consejo Económico y Social a la Comisión para que formule sus observaciones acerca del informe del Grupo Especial de Expertos de la Comisión de Derechos Humanos sobre la cuestión del *apartheid* esté dentro del ámbito de las funciones que incumben a la Comisión según lo dispuesto en su Estatuto, es decir, promover la codificación y el desarrollo progresivo del derecho internacional.

5. Aun cuando se entendiera que el papel de la Comisión no es revisar el proyecto del Grupo Especial de Expertos, sino determinar la compatibilidad de las disposiciones del proyecto con los principios fundamentales del derecho

penal internacional, una investigación de este género exigiría indudablemente un prolongado estudio. Pero la Comisión ha de atenerse al programa y al orden de prioridades que le ha fijado la Asamblea General y no puede apartarse de ellos para atender a las peticiones formuladas por otro órgano.

6. Ha habido acuerdo general acerca de la importancia del tema y de la necesidad de responder a la petición del Consejo Económico y Social. Por consiguiente, se sugiere que un pequeño grupo, integrado por el primer Vicepresidente (Sr. Yasseen), el Sr. Reuter y el Sr. Ustor, examine el problema e informe al respecto a un grupo más amplio, compuesto por los miembros de la Mesa de la Comisión, los relatores especiales y los anteriores presidentes, que podrá hacer recomendaciones a la Comisión sobre las medidas que hayan de adoptarse.

7. Por lo que respecta a la tercera cuestión, es necesario conciliar dos necesidades contradictorias. La primera es la de cubrir cuanto antes las vacantes ocurridas en la Comisión después de la elección; y la segunda, la de que el mayor número de miembros posible participe en la elección. En consecuencia, se recomienda pedir a la Secretaría que se ponga en comunicación con los miembros que no han llegado todavía a Ginebra, para tratar de conseguir que, por lo menos, algunos de ellos se hallen presentes en la elección. La fecha de la elección se decidirá en vista del resultado de las diligencias de la Secretaría, pero no habrá de ser posterior al martes 15 de mayo.

8. Si no hay observaciones, el Presidente entenderá que la Comisión aprueba las recomendaciones de la Mesa ampliada sobre estas tres cuestiones.

*Así queda acordado.*

Se levanta la sesión a las 12.05 horas.

## 1202.<sup>a</sup> SESIÓN

*Miércoles 9 de mayo de 1973, a las 10.05 horas*

*Presidente: Sr. Jorge CASTAÑEDA*

*Presentes: Sr. Ago, Sr. Bartoš, Sr. Bilge, Sr. Elias, Sr. Hambro, Sr. Kearney, Sr. Ramangasoavina, Sr. Reuter, Sr. Sette Câmara, Sr. Tammes, Sr. Thiam, Sr. Tsuruoka, Sr. Ushakov, Sr. Ustor, Sr. Yasseen.*

### Provisión de vacantes ocurridas después de la elección (ACN.4/268 y Add.1 y 2)

[Tema 1 del programa]

1. El PRESIDENTE sugiere que la elección para cubrir las cuatro vacantes imprevistas en la Comisión se celebre el martes 15 de mayo de 1973. Cuatro miembros de la Comisión se hallan ausentes, pero dos de ellos, el Sr. Bedjaoui y el Sr. El-Erian, han hecho saber que podrán asistir a la reunión en esa fecha. Por lo que respecta a los otros dos, el Sr. Rossides y el Sr. Tabibi, sugiere que se les notifique por telegrama la fecha de la elección.

*Así queda acordado.*

<sup>1</sup> Véase la resolución 2926 (XXVII) de la Asamblea General.